Timbre Extraordinario.
CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS VEINTE Y UNO

Orden, Martes 23 de Abril de 1720.

En la Muy noble y Muy leal Ziud. de Murcia, sala de las Casas de la Corte, Martes 8 tes. tres de Abril mil setecientos y veinte, los Muy Ms. Señores Murcia segunbaron a zelebrar Cau. ordin., como lo a zostumbran; es a saber, D. Sw. Magaña y Fajardo, Alcalde Ma. de la Ziud.; D. Joseph Rocamora, el Conde de Vecal; D. Fran.co Zotina, D. Joseph la Calle; D. Pedro de Torres; D. Sw. Lucas Peralteguy; D. Christoval de Bilbao; D. Sw. Santa Ferro; y D. Joge Avellaneda Vez.co Segundo Patrizio Serano; Joseph Lopez Baron; Thomas Blanco; Lucas Arnao; Joseph Garzia Falcon; Antonio Blanco; Joseph Audia; Sw. Dalitta, Merelo, Guillermo Bini Ginalorenzo, Sw. Dar. Hermudez; Felix Delda; Fidizio y Sw. Diaz Surado.

Panaderia.

Hizo el dia 2 de la Ziud. Delazuriaz, el Cau.do y a Resolber en vista de la Gregoriz, y en el antez hizo el D. Fran.co Zetina Vez.co, fiel, actual sobre el grano y juizio que se a Gerim.ta el Gu.co con la falta del Gan moreno en la mayor parte de Bia en todas las panaderias y su mala calidad; con lo demas que contiene. Del D. Joseph Rocamora Vez.co, Patron del Gr.to Dio.ta de los enzaos que se D. al Ugo que se permito a la panaderia la fabrica de la mitad de Gan blanco y la mitad de moreno en el dia de ayer hizo otro mezclando media fanega de Trigo de Gr.to con otra media de el que se bende en la puerta; y considerando la mitad de Gan blanco y la mitad de moreno y regulada en libras de a quinze onzas como oy se bende, salen D. tes. nueve R.s, veinte y dos mr.s; y consideradas a catorze onzas salen treinta y tres R.s, doze mr.s, a demas del trab.o de la Ziud.; habiendo lo oido, teniendo presente la gran.de de la materia y que la obligazion de la panaderia es dar mitad de Gan blanco y mitad de moreno y que ello se cumple sin fraude, que de estar muy abatezido el Gu.co de ambas generos de suerte que no se es permite la menor falta; y deseando proceder con mayor reflexion; Acordo que a gracia no se a gan.do; y que se le el cumplim.to de la obligazion de los ganaderos y los Cau.s Surados que se les a D. Joseph Rocamora; y para resolber con el conocim.to de la Dilig.a, se zite al primer Cau. ordin., y se tengan presentes los dichos enzaos.

Joseph Maz Serrano.

Dio cuenta D. Joseph Mz. Serrano, Sw., de Sh., ministrando en la Ciud.; que tiene hecho gasto en el admita al exerzio de dho. oficio y su frozida familia con el demerito de la Ziud. y lo contrario pide el Ciud.; y lo que se resolbiere y el acuerdo de la denegaz. de la Ziud. acordo se traiga dho. acuerdo al primer Cau. ordin., y zite a Resolber.

Franz.co Carles.

A memorial de Franzisco Carles oficial de la Banileria, siglicando a la Ziud. le conceda licenzia para sacar el material de Ingoro y mundado en el Glano de Santa Maria de Sandolo Cubierto y en el Cellado que oy esta. La Ziud. lo cometio al S. D. Sw. Santa Ferro Lexador Procur. General, para que reconozca esta pretension y no resulbe nin.no inconveniente le conceda la Ziud. su peticion.

Sobre Quartel.

La Ziudad en vista del Memorial Cellado G. el S. D. Pedro de Torres Lezo, Comisario de la Junta de Guerra; Acordo que el S. D. Sw. Santa Ferro Procurador Gen.l traiga razon al Gr.mer Cau. ordin.